DEROGADA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

Exp. Nº 11.358-260

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 325

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza Nº826 de fecha 29/03/83, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: Los materiales cargados en contenedores de Empresa Privadas, deberán ser arrojados en los vaciaderos autorizados por esta Municipalidad a tal efecto, en este momento - el único que funciona como tal, es el perteneciente a la firma DIAVIL S.R.L. concesionaria oficial del Servicio de recolección de - residuos- ubicado en el lugar denominado "Las Moritas", sobre la - Ruta Provincial Nº 305; la Municipalidad podrá determinar en el futuro nuevos emplazamientos de vaciaderos autorizados, los que serán comunicados a las firmas permisionarias;

Para poder arrojar el producto de los contenedores en terrenos públicos o privados dentro del Municipio, previamente las Empresas deberán presentar en la Dirección de Limpieza Pública, la autorización correspondiente de los - propietarios de los terrenos, ya sean entes oficiales o privados, para que evalúen las factibilidades, se autorice y lleve un registro e inspección por parte de este organismo"

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 22 de 1984.-

MARINO A. GIANSIERA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE